

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima

Ref. PROCESO ENTREGA DEL TRADENTE AL ADQUIRENTE
Demandante: JHON JAIME PULIDO BASTO
Demandado: Gonzalo Zapata Moreno
Rad. 2021 – 00201
Asunto: Recurso de Reposicion y Apelacion

Respetado señor Juez.

EDINSON RIVERA MORENO, abogado en ejercicio, identificado junto a mi correspondiente firma, obrando en mi calidad de apoderado de la parte demandante, por el presente me permito interponer recurso de reposición en subsidio apelación, contra el auto de fecha 13 de Septiembre de 2021, por medio del cual se inadmite la demanda conforme a las siguientes manifestaciones:

1.- Indica el Despacho que se inadmite la presente demanda por cuanto no se aportó la dirección física ni electrónica del demandante, en parte el Despacho tiene razón, y, en parte no la tiene, pues de revisar el poder que a mi se me confiere allí se encuentra inscrito el correo electrónico del demandante señor JHON JAIME PULIDO BASTO, el cual se reproduce nuevamente johnpulido1981@gmail.com

2.- Indica el Despacho que no se aportó la conciliación extrajudicial de que trata el artículo 621 del C.G.P., pero aca se le solicita al señor Juez que de aplicación al artículo 590 del C.G.P., párrafo primero, que dice “En todo proceso y ante cualquier jurisdicción, cuando se solicite la practica de medidas cautelares se podrá acudir directamente al Juez, sin necesidad de agotar la conciliación prejudicial como requisito de procedibilidad, ordenando decretar la inscripción de demanda y ordenando prestar caucion equivalente al veinte porciento del valor de las pretensiones estimadas en la demanda.

3.- Indica el Despacho que no se aporoto copia de la escritura publica numero 158 del 20 de Febrero de 2020, aca debo precisar señor juez, que junto con el escrito de demanda en archivo adjunto se envio, valga la redundancia, archivo de pruebas que dice “PRUEBAS DEMANDA” en formato PDF, con un peso de 3 MB, y en este mismo archivo van todas las pruebas relacionadas en el acápite de pruebas, no entiendo como se puede decir por parte del despacho que no se aportó la copia de la escritura.

4.- Se observa en el encabezado del auto que inadmite la demanda lo siguiente:
Demandante: JHON JAIME PULIDO BASTO

Demandado: MILLER ROMERO CHIMBACO, aca debo manifestar que el demandado no corresponde a la persona que realmente se esta demandando.

Por estas razones solicito del Despacho de proceda a revocar el auto de fecha 13 de Septiembre de 2021 y en su lugar se proceda a admitir la demanda, para su tramite correspondiente.

Del señor Juez, atentamente,

EDINSON RIVERA MORENO